

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2414/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría profesional de INTEGRADOR/A SOCIAL, con motivo de la subvención concedida, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS) en el Ayuntamiento de VÍcar, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, y publicada en el tablón de anuncios de la web y de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar.

Vista el acta de 27 de mayo de 2024, en la que el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación temporal del aspirante seleccionado, en la categoría profesional de INTEGRADOR/A SOCIAL para el Programa ERACIS, así como la constitución de bolsa de empleo para futuras contrataciones de la Estrategia ERACIS, si fuera necesario, con el resto de participantes seleccionados en función del orden de prelación obtenido en el proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1840 de 31 de mayo de 2024.

DON ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Ordenar la contratación de **D^a. ANA ISABEL ORTA TORRES**, con DNI ***3186**, en la categoría profesional de **INTEGRADOR/A SOCIAL**, perteneciente a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS) en el Ayuntamiento de VÍcar, desde el 1 de enero de 2025 hasta la finalización del periodo de ejecución del programa, contemplado en la Orden de 15 de Noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se efectúa su convocatoria en el año 2023, dirigidas a entidades locales en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDO.- Disponer que la contratación anteriormente mencionada, estará sujeta a lo estipulado en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que literalmente dice:

“Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

TERCERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de los/as participantes, por orden de prelación, para futuras contrataciones, en la categoría de Integrador/a Social de la Estrategia ERACIS, si fuera necesario, con el resto de participantes seleccionados en función del orden de prelación obtenido en el proceso selectivo en el Ayuntamiento de VÍcar, tal y como establecen las bases de la convocatoria, para la constitución de la bolsa de empleo para futuras contrataciones, en caso de necesidad, siendo el orden de prelación el que a continuación se detalla:

Nº DE ORDEN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS



1	***3738**	GLORIA ARACELI CAZORLA FERNANDEZ
2	***0396**	MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES
3	***4935**	MARIA DEL MAR JURADO HERNANDEZ

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web (www.vicar.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, señalando que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

QUINTA.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Personal y RRHH para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha arriba indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.

En VÍcar a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

